

Convocatoria bolsa de carácter extraordinario de las categorías que a continuación se relacionan: Jefatura de área de contrataciones y asuntos generales, Jefatura de área económico financiera, Jefatura de área de recursos humanos, Técnicos/as superiores de contratación y asuntos generales, Técnico/a jurídico/a, Técnico/a superiores de contratación, Técnico/a superiores de gestión económica financiera, Técnico/a superiores de sistemas de gestión de calidad, Técnico/a superiores de recursos humanos, Técnico/a medios de relaciones laborales, Técnico/a medios de recursos humanos, Técnico/a medios de gestión económica, Técnicos/as medios de gestión.

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES IVASS

DATOS GENERALES

PRUEBA

Prueba de aptitud / Valoración de méritos

TITULACIÓN

Varias titulaciones

GRUPO

Varios grupos y titulaciones

REQUISITOS

- a) Acreditar estar en posesión de las titulaciones académicas exigidas.
- b) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos permiso de trabajo y residencia en el momento de la contratación.
- c) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. A los efectos de regular las condiciones de contratación de los menores de edad, entre 16 y 17 años, se estará a lo dispuesto en la normativa legal respecto al trabajo a turnos y nocturno.
- d) No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar.
Para poder incluirse en la bolsa y acreditar dicho extremo, la persona aspirante aportará declaración responsable donde hará constancia de ello.
A la incorporación al puesto, el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto, se procederá a excluir de la bolsa de trabajo. Sin perjuicio del informe de aptitud mencionado en el párrafo anterior, las personas aspirantes con diversidad funcional deberán acompañar a la solicitud de inscripción de la bolsa certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No haberle sido impuesta sanción disciplinaria en cualquier administración pública o, en caso contrario, no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.
- g) No estar sometido a expediente disciplinario ni proceso penal en curso. No obstante, en caso contrario podrá solicitarse la inclusión en la bolsa, quedando dicha inclusión condicionada a la resolución que ponga fin al expediente o proceso.

En relación con los apartados e, f, y g de este artículo todos los solicitantes deberán cumplimentar

declaración responsable al respecto.

Los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en la bolsa.

TITULACIÓN

1. Jefatura de área de contrataciones y asuntos generales: Título universitario oficial de licenciatura en Derecho o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Derecho más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

2. Jefatura de área económico financiera: Título universitario oficial de licenciatura en Económicas o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Económicas o en Administración y Dirección de empresas, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

3. Jefatura de área de recursos humanos: Título universitario oficial de licenciatura en Derecho o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Derecho o Relaciones Laborales, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

4. Técnicos/as superiores de contratación y asuntos generales: Título universitario oficial de licenciatura de Derecho, o equivalente o bien, Título universitario oficial de grado en Derecho, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

5. Técnico/a jurídico/a: Título universitario oficial de licenciatura en Derecho o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Derecho, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

6. Técnico/a superiores de contratación: Título universitario oficial de licenciatura en Derecho o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Derecho, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

7. Técnico/a superiores de gestión económica financiera: Título universitario oficial de licenciatura en Económicas o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Económicas o en Administración y Dirección de empresas, más título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

8. Técnico/a superior de sistemas de gestión de calidad: Título universitario oficial de licenciatura en Económicas o en Administración y Dirección de empresas, o en Ingeniería en Organización Industrial o equivalente o bien, Título universitario oficial de grado en Económicas o en Administración y Dirección de empresas o en Ingeniería en Organización Industrial, más título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

9. Técnico/a superiores de recursos humanos: Título universitario de licenciatura en Derecho o equivalente, o bien, Título universitario de Grado en Derecho, más Título oficial de máster universitario o bien, Título universitario de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, más Título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

10. Técnico/a medios de relaciones laborales: Título universitariode diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Relaciones Laborales que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las

funciones del puesto.

11. Técnico/a medio de recursos humanos: Título universitario de diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Relaciones Laborales que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

12. Técnico/a medios de gestión económica: Título universitario de diplomatura en Ciencias Empresariales o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado en Económicas o en Administración y Dirección de Empresas que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

13. Técnicos/as medios de gestión: Título universitario de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, Título de arquitectura técnica o equivalente, o bien, Título universitario oficial de grado que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

PLAZAS

Descripción plazas

Con las personas integrantes de las bolsas de empleo se podrán proveer temporalmente mediante contratación de personal laboral temporal o mediante contratación temporal por mejora de empleo los puestos de trabajo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Puestos temporalmente vacantes que no hayan podido proveerse de forma inmediata y definitiva por personal laboral fijo de la entidad.
- b) Puestos que precisen de la sustitución transitoria de la persona titular u ocupante del mismo por el tiempo previsto de duración de la sustitución.

Por otra parte, se podrán proveer temporalmente mediante contratación de personal laboral temporal los siguientes puestos:

- c) Puestos para la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada en el tiempo por un plazo máximo de 3 años, sin perjuicio de las posibles excepciones que para personal laboral investigador, programas específicos o cualesquiera otras, establezca la normativa de vigente aplicación.
- d) Puestos para la acumulación de tareas con carácter excepcional o circunstancial, por un plazo máximo de seis meses dentro de un período de doce, sin perjuicio de su posible ampliación a dieciocho meses de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9255	13/01/2022

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
14/01/2022	27/01/2022	Cerrado

Especificación plazo

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9255, de 13/01/2022)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de la presente bolsa deberán cumplimentar la solicitud de inscripción a través del portal <https://empleoivass.es> (apartado puestos).

Al cumplimentar la solicitud de inscripción deberán aportar, en formato PDF, la siguiente documentación: Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte y documentación acreditativa de la titulación a o titulaciones requeridas para el desempeño de los puestos y, en su caso, la documentación necesaria en relación con la acreditación de la situación de discapacidad.

TASAS**Importe máximo**

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS

Las bolsas se constituirán por áreas, pudiéndose realizar solicitud en cualquiera de las mismas, no siendo excluyente en ningún caso.

Las áreas son las que a continuación se enumeran:

Área 1: Castellón

Área 2: Valencia

Área 3: Alicante

Constituidas las bolsas no podrá modificarse la opción territorial que se hizo constar en la solicitud de participación en el procedimiento.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de cambio de domicilio a más de 40 kilómetros del que consta en la solicitud de la bolsa, debidamente justificado, podrá solicitarse el cambio de área de la bolsa, con un máximo de una solicitud durante la vigencia de la bolsa, y que surtirá efectos al mes de haberse presentado la solicitud por escrito con justificante de todo ello.

Asimismo, cuando no sea posible cubrir un puesto mediante las candidatas y los candidatos de la bolsa inscritos en el área geográfica correspondiente, se podrá ofertar el mencionado puesto a los/as candidatos/as inscritos en el área geográfica más próxima, no siendo penalizada la falta de aceptación de la oferta.

En la solicitud de inscripción el candidato/a deberá seleccionar las áreas geográficas en las que esté interesado/a.
